

**RESOLUCIÓN No. 359 DEL 28 DE MAYO DE 2025.**

*“Por la cual se cancela la Orden de Compra No. 144928 de fecha 14 de abril de 2025, suscrita entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Grupo Empresarial JHS SAS, dentro del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023, y se desestiman las cotizaciones recibidas en el evento de cotización No 188513”*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACION CON EL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución de delegación No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024 modificada por la resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho y

**CONSIDERANDO QUE,**

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, conforme a las necesidades plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones, realizó las gestiones precontractuales tendientes a contratar el servicio integral de transporte automotor terrestre especial para la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en atención al Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023.

Mediante evento de cotización No 188513 de 03 de abril de 2025, se recibieron 23 cotizaciones por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

<b>Nombre del proveedor (Texto)</b>
UNION TEMPORAL BUS-ING
GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION
UNION TEMPORAL AMP 2022
UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022
UNION TEMPORAL SINERGIA SP
UNION TEMPORAL ALIANZA BT
UNION TEMPORAL G7
UNION TEMPORAL LCT-2022
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA
UNION TEMPORAL ANDINO 2022



**RESOLUCIÓN No. 359 DEL 28 DE MAYO DE 2025.**

*“Por la cual se cancela la Orden de Compra No. 144928 de fecha 14 de abril de 2025, suscrita entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Grupo Empresarial JHS SAS, dentro del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023, y se desestiman las cotizaciones recibidas en el evento de cotización No 188513”*

UNION TEMPORAL VET 2023
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
UNION TEMPORAL MOVICOL
UNION TEMPORAL BET
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
UNION TEMPORAL MARCO CST

Realizado lo anterior, la SCRDR, procedió de conformidad a lo establecido en Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), de la siguiente manera:

*“(…) verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña “Cotización” correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.*

*La Entidad Estatal debe elegir la oferta del Proveedor que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización. (...)*

En consecuencia de lo anterior, se determinó que la cotización de menor valor, corresponde a la realizada por el GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS, la cual, no excedió sus precios techo y los ítems coinciden con la información de precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En razón a lo anterior, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se emitió la Orden de Compra N° 144928 de fecha 14 de abril de 2025, con el proveedor GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS con NIT No 900205684, por un valor de \$181.028.313,24 con el objeto de **“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE”**.



## RESOLUCIÓN No. 359 DEL 28 DE MAYO DE 2025.

*“Por la cual se cancela la Orden de Compra No. 144928 de fecha 14 de abril de 2025, suscrita entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Grupo Empresarial JHS SAS, dentro del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023, y se desestiman las cotizaciones recibidas en el evento de cotización No 188513”*

Mediante correo electrónico [nisa.pulido@scrd.gov.co](mailto:nisa.pulido@scrd.gov.co) de fecha 15/03/2024, se solicitó al proveedor GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS, identificada con NIT No 90020568-4, allegar documentación necesaria, con el fin de dar inicio a la orden de compra.

Mediante correo electrónico [colcantorbery@hotmail.com](mailto:colcantorbery@hotmail.com), de fecha 21/04/2025, el Grupo Empresarial JHS SAS, comunica y remite a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los documentos presentados ante Colombia Compra Eficiente, frente a la improcedencia de hacer parte de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023.

Ante la circunstancia anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicitó vía telefónica ante la mesa de servicios, la colaboración de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con respeto al asunto de la improcedencia de hacer parte de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II NÚMERO CCE-144-2023, por parte de la firma Grupo Empresarial JHS SAS, y en consecuencia, el día 24 de abril de 2025, remite la documentación antecedente que da cuenta de la situación en comento a los correos electrónicos [juan.pineda@colombiacompra.gov.co](mailto:juan.pineda@colombiacompra.gov.co) y [laura.lozano@colombiacompra.gov.co](mailto:laura.lozano@colombiacompra.gov.co)

Que con fecha 25 de abril de 2025 la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, envía comunicado en el que manifiesta:

*“La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de sus funciones y en calidad de entidad encargada de la administración y supervisión de los Acuerdos Marco de Precios, se **permite comunicar que el proveedor Grupo Empresarial JHS, desde el día 3 de abril de 2025**, fecha en la que inició la prórroga del acuerdo marco de precios No. CCE-144-2023, no hace parte del instrumento contractual, lo anterior atendiendo la manifestación de voluntad expresada por el proveedor.*

**En consecuencia, y debido a un error en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se reflejó la actualización correspondiente en el simulador, lo cual impidió ajustar el listado de proveedores habilitados para presentar ofertas en los eventos de cotización. Por lo anterior, desde esta Agencia, en el ejercicio de su deber de acompañamiento en la operación secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, se recomienda tomar las medidas**



**RESOLUCIÓN No. 359 DEL 28 DE MAYO DE 2025.**

*“Por la cual se cancela la Orden de Compra No. 144928 de fecha 14 de abril de 2025, suscrita entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Grupo Empresarial JHS SAS, dentro del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023, y se desestiman las cotizaciones recibidas en el evento de cotización No 188513”*

*pertinentes frente a dicha situación, esto, de acuerdo con el estado en que la Orden de Compra No. 144928 se encuentra, bien sea para proceder con la cancelación de la misma, con su debida justificación, así como desestimar las cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente el proceso de solicitud de cotización.” (Negrita y subrayado fuera de texto)*

En ese contexto, es importante resaltar lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, el cual establece la función de administración y desarrollo Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en cabeza de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos:

*“8. Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo”.*

Por lo anterior, conforme a la directriz emitida por la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para el caso concreto, se hace necesario cancelar la Orden de Compra No. 144928 de fecha 14/04/25, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Grupo Empresarial JHS SAS, dentro del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023, así como desestimar las cotizaciones recibidas dentro del evento de cotización señalado en líneas anteriores, con el fin de iniciar un nuevo proceso de contratación que conlleve a satisfacer la necesidad prevista en el PAA de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,

**RESUELVE**

**Artículo 1. CANCELAR** la Orden de Compra No. 144928 de fecha 14 de abril de 2025, suscrita entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Grupo Empresarial JHS SAS, identificada con NIT No 90020568-4, dentro del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023.

**Artículo 2. DESESTIMAR** las cotizaciones presentadas dentro del evento de cotización No 188513 de 03 de abril de 2025, por las siguientes empresas:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 359 DEL 28 DE MAYO DE 2025.**

*“Por la cual se cancela la Orden de Compra No. 144928 de fecha 14 de abril de 2025, suscrita entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Grupo Empresarial JHS SAS, dentro del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023, y se desestiman las cotizaciones recibidas en el evento de cotización No 188513”*

1. UNIÓN TEMPORAL BUS-ING.
2. GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.
3. UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA.
4. TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION.
5. UNIÓN TEMPORAL AMP 2022.
6. UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022.
7. UNIÓN TEMPORAL SINERGIA SP.
8. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT.
9. UNIÓN TEMPORAL G7.
10. UNIÓN TEMPORAL LCT-2022.
11. UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA.
12. UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA.
13. UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022.
14. UNIÓN TEMPORAL VET 2023.
15. UNIÓN TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA.
16. CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2.
17. UNIÓN TEMPORAL MOVICOL.
18. UNIÓN TEMPORAL BET.
19. LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
20. UNIÓN TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS.
21. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO S.A.S.
22. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
23. UNIÓN TEMPORAL MARCO CST.

**Artículo 3. NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo al representante legal del GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS, identificada con NIT No 90020568-4, a través del correo electrónico [colcantorbery@hotmail.com](mailto:colcantorbery@hotmail.com) – con domicilio en la Carrera 11 No 26-04 Sur Barrio Sosiego- Bogotá, informándose que contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4. PUBLICAR** por parte del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos la presente resolución en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, desde el usuario comprador establecido para tal fin.

**Artículo 5. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición



**RESOLUCIÓN No. 359 DEL 28 DE MAYO DE 2025.**

*“Por la cual se cancela la Orden de Compra No. 144928 de fecha 14 de abril de 2025, suscrita entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Grupo Empresarial JHS SAS, dentro del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023, y se desestiman las cotizaciones recibidas en el evento de cotización No 188513”*

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo (05) de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY**  
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano  
Ordenadora del Gasto.

Proyectó: Nisa Stefany Pulido Guerra- Contratista GITGSA  
Revisó: Alexandra Ximena López Alvarado  
Myriam Janeth Sosa Sedano  
Paola Andrea Ramírez  
Alejandro Beltrán

<b>Documento 20257100245033 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-05-2025 12:12:11
<b>Sandra Patricia Castiblanco Monroy</b>	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-05-2025 11:45:41
<b>Edwin Alejandro Beltrán Ariza</b>	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-05-2025 11:43:02
<b>Myriam Janeth Sosa Sedano</b>	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación



**RESOLUCIÓN No. 359 DEL 28 DE MAYO DE 2025.**

*“Por la cual se cancela la Orden de Compra No. 144928 de fecha 14 de abril de 2025, suscrita entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Grupo Empresarial JHS SAS, dentro del Acuerdo Marco de Precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, NÚMERO CCE-144-2023, y se desestiman las cotizaciones recibidas en el evento de cotización No 188513”*

	Fecha firma: 28-05-2025 10:24:28
<b>Alexandra Ximena López Alvarado</b>	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 28-05-2025 10:11:10
<b>Paola Andrea Ramirez Gutierrez</b>	Cordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 28-05-2025 09:50:44
<b>Nisa Steffany Pulido Guerra</b>	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 26-05-2025 22:11:14
 7e96b7a7f0681f5695ad71e2527c116450c05da5649801369a6fba7f73f113cb Codigo de Verificación CV: 7a8c4	

Anexos: 5 folios



BOGOTÁ D.C.

Nisa Steffany Pulido Guerra &lt;nisa.pulido@scrd.gov.co&gt;

---

## Solicitud Renuncia Interposición de Recursos

---

**GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS** <colcantorbery@hotmail.com>  
Para: Nisa Steffany Pulido Guerra <nisa.pulido@scrd.gov.co>  
Cc: Paola Andrea Ramirez Gutierrez <paola.ramirez@scrd.gov.co>

29 de mayo de 2025, 15:28

Cordial saludo Sra. Nisa Steffany,

Aceptamos la resolución emitida e informamos que no se impondrá ningún recurso de ley.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



**Dra. VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO**

Master en Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad  
Universidad Alfonso X el Sabio (Madrid - España)  
Profesional en Política y Relaciones Internacionales  
Universidad Sergio Arboleda  
Representante Legal

**LIC. JOHN HENRY SOLANO CARDENAS**

Licenciado en Pedagogía Social Comunitaria  
Pontificia Universidad Javeriana  
Gerente Comercial

(+57) 601-3613637

(+57) 601-3614635

(+57) 315-3499710

[colcantorbery@hotmail.com](mailto:colcantorbery@hotmail.com)

**CARRERA 11A # 18-54 SUR** - ciudad jardin sur

**GRUPO EMPRESARIAL JHS**

- TRANSPORTES ESPECIAL DE PASAJEROS (Vanes, microbuses, buses, busetas, automóviles, limusinas, hammer, chivas rumberas).
- ACAPULCO MARIACHI JUVENIL (mariachi-trio-papayera-orquesta-vallenato)
- M&S CARDENAS ASESORES DE SEGUROS LTDA (vida-soat-autos-capitalización-RC-todoriesgo-escolares)
- CLUB JHS (restaurante-bar-karaoke-sauna-turco-piscina-salones de eventos-banquetes-cancha sintética-terrazza bbq)
- CIRUGIA PLASTICA (Lipoescultura-lipectomia-Blefaroplastia-Otoplastia-Lifting facial-Aumento de senos-Mamoplastia reductora-Botox-Acido hialuronico-Cavitacion-Depilacion Laser)
- TEATRO (venta y producción de obras de teatro)
- CONSTRUCTORA

**De:** Nisa Steffany Pulido Guerra <nisa.pulido@scrd.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 29 de mayo de 2025 10:19 a. m.  
**Para:** colcantorbery@hotmail.com <colcantorbery@hotmail.com>  
**Cc:** Paola Andrea Ramirez Gutierrez <paola.ramirez@scrd.gov.co>  
**Asunto:** Solicitud Renuncia Interposición de Recursos

[El texto citado está oculto]

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

*Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.*

